Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2025 19:04:40 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0090-2025/DP

Lima, 03 de setiembre de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0195-2025-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0525-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0549-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0139-2024/DP se designó a la señora Rosa Margarita Chacón Malpartida en el entonces cargo denominado Defensora Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, entonces funcionario público de libre designación y remoción y cargo CAP-P N° 253, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 27 de diciembre de 2024;

Que, a través del Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 087-2025/DP se encargó la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, a partir del 31 de agosto al 07 de setiembre de 2025 y/o en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo;

Que, mediante el Memorando N° 0525-2025-DP/OGRH de fecha 03 de setiembre de 2025, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0195-2025-DP/PAD del 02 de setiembre de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó: *"Dar por concluida la designación de la señora Rosa Margarita CHACÓN MALPARTIDA en el cargo de confianza de Defensora Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, aprobada a través de la Resolución Administrativa N° 0139-2024/DP, a partir del 4 de setiembre de 2025, siendo su último día de designación el 3 de setiembre de 2025"*;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 19:03:52 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 17:58:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 17:38:07 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2025 19:04:40 -05:00

Que, con el Informe N° 0549-2025-DP/OGAJ, de fecha 03 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de resolución por la cual se resuelva dar por concluida la designación de la señora Rosa Margarita Chacón Malpartida, dispuesta por Resolución Administrativa N° 0139-2024/DP, en el cargo de Defensora Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, ahora denominado Adjunto de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia, cargo de libre designación y remoción en el marco de lo establecido en el CAP-P vigente; siendo su último día de labores el 03 de setiembre de 2025, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos"*;

Que, el literal q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones del Despacho Defensorial, remover o dar por concluida la designación de su funcionario público, así como de sus empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y estando al encargo efectuado mediante el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 087-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA la **DESIGNACIÓN** de la señora **Rosa Margarita CHACÓN MALPARTIDA** en el cargo de Adjunta de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia, antes denominado Defensora Adjunta para la Niñez y la Adolescencia, de la Defensoría del Pueblo, dispuesta por Resolución Administrativa N° 0139-2024/DP, siendo su último día de labores el 03 de setiembre de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
Encargada del Despacho Defensorial
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 19:03:52 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 17:58:13 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 17:38:07 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2025 19:04:40 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 03/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0147 4614 2787 8649

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 19:03:52 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 17:58:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2025 17:38:07 -05:00